



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 8.745 ptas. Semestral 5.035 ptas. Trimestral 2.915 ptas. Ayuntamientos 6.360 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 100 pesetas :- De años anteriores: 200 pesetas	INSERCIÓNES 180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2			Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1992		Viernes 5 de junio	Número 106

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de citación

En virtud de la providencia dictada en este día por la Ilustrísima Magistrada Juez de este Juzgado, y en autos de juicio verbal seguido en este Juzgado a instancia de Gracia María Arias Fernández contra personas desconocidas que tuvieren interés en el presente pleito, Concorcio Compensación Seguros, Ministerio de Obras Públicas, Compañía de Seguros «Mas», Compañía de Seguros «Previsión Sanitaria Nacional», Compañía de Seguros «AEGON», Compañía de Seguros «La Paternal Sica», Julio Gorbea Delgado, Ignacio Villimar Bárcena, Pedro del Amo Palacios, Leandro Muñoz Muñoz, José Muñoz Muñoz, Carlos Ortega Martínez, Eduardo Mazuela Díez, José María Fernández-Sanzo, Francisco Otero Peña, Antonio Rico Correa, Pablo Urizarna del Hoyo, Ana Berta Arias Fernández, Francisco Otero Medín y Manuel Carlos Rodríguez Carnero, sobre reclamación de cantidad, se cita a usted para que el día 6 de julio y hora de las 10,00, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, para la celebración del juicio verbal señalado, en dicho día y hora, advirtiéndoles que deben concurrir provisto de los medios de prueba de que intenten valerse, con apercibimiento que, de no comparecer ni justificar causa legítima que se lo impida, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma a todos los fines dispuestos, a don Manuel Carlos Rodríguez Carnero, Pablo Urizarna del Hoyo y personas desconocidas e inciertas que tuvieren interés en el pleito, que se encuentran en ignorado paradero, libro y firmo la presente en Burgos, a 12 de mayo de 1992. — La Secretaria (ilegible).

3690. — 5.220

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos.

Hace saber: Que en el incidental número 0414/91, instado por don Francisco Javier López Félix, contra Juan José López Illera, don Francisco Javier López Illera y doña Antonia Illera Illera, se ha acordado con esta fecha emplazar a doña Antonia

Illera Illera, don Francisco Javier López Illera, y don Juan José López Illera, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador.

Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Burgos, a 25 de abril de 1992. — El Secretario (ilegible).
3071. — 3.000

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Doña Lourdes Ronda Arauzo, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de Aranda de Duero.

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Instrucción número uno de esta localidad, en el día de la fecha, se notifica a don Francisco Méndez Hernández, nacido el 28 de mayo de 1963 en Tamames (Salamanca), hijo de Antonio y María Dolores, con D.N.I. 7.843.226 y último domicilio conocido en Tamames (Salamanca), la sentencia dictada con fecha 19 de febrero del presente año, cuyo fallo dice:

«Que debo absolver y absuelvo a Francisco Méndez Hernández, condenando a que indemnice, conjunta y solidariamente con la Compañía de Seguros Generali, como responsables civiles directos, a Marcelo García Ronda en la cantidad de 662.077 pesetas por los daños en su camión, y en 80.000 pesetas por los días en que éste estuvo paralizado, más los intereses legales. Condenando subsidiariamente las costas de oficio. Reservando el ejercicio de las acciones civiles a Félix Martín Lucía.

Que debo absolver y absuelvo a Marcelo García Ronda de los hechos de los que fue acusado y de las responsabilidades dimanantes de los mismos.

Esta sentencia no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, para la Audiencia Provincial de Burgos, en el plazo de 24 horas a contar desde su última notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a autos, la pronuncio, mando y firmo».

Aranda de Duero, a 1 de abril de 1992. — La Secretaria, Lourdes Ronda Arauzo.

2429. — 4.320

VILLARCAYO**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción**

En virtud de resolución de esta fecha, dictada en expediente de declaración de herederos 144/92, seguido a instancia de Antonio Calleja Orive, se anuncia la muerte sin testar de Fermín Calleja Orive, que falleció en Miranda de Ebro, siendo vecino de Villacián de Losa, el día 18 de diciembre de 1991, en estado de soltero, para los que se crean con derecho a su herencia puedan reclamarla en el plazo de 30 días, bajo los apercibimientos legales.

Pretenden ser declarados herederos su hermano Antonio, sus sobrinos Rosa María, María Soledad, Ana Belén Raigadas Calleja y sus sobrinos José Ramón, María Luz, y María Cristina Calleja Raigadas.

Villarcayo, 6 de abril de 1992. — El Secretario (ilegible).

2430. — 3.000

En virtud de resolución de esta fecha dictada en el expediente de dominio 143/92, seguido a instancia de don Laureano Gómez Pumera, mayor de edad, vecino de Bilbao, representado por la Procurador doña Margarita Robles Santos, actuando en su propio nombre y derecho y en beneficio de la sociedad ganancial con su esposa María Soledad Cortázar Ezquerro, para la reanudación de tracto registral interrumpido e inscripción en el Registro de la Propiedad respecto de las 4/5 partes indivisas con carácter ganancial del dominio de la primera finca descrita y con carácter privativo de la segunda; la 1/5 parte restante de los siguientes inmuebles:

a) Una casa sita en Barrio de Quintanilla, en Espinosa de los Monteros (Burgos), compuesta de planta baja, donde se ubican las cuadras, y un local comercial, dos plantas, altas destinadas a viviendas y desván, mide 8 metros de fondo y cuatro metros dieciocho centímetros por el frente sur y cinco metros doce centímetros por la espalda o norte; linda por la derecha entrando terreno público a la fuente El Meano; izquierda otra casa de la sucesión de doña Felicidad Marcida, dicese Feliciano Marcida, antes doña María Gómez Peña y espalda con terreno comunal alto o en cuesta.

b) Huerto que es de la casa anterior, de 30 centiáreas, según documento, y de 3 áreas 8 centiáreas, según amillaramiento; linda norte y oeste, Enrique Martínez; sur, calle El Sol, y este otro huerto de la sucesión de Feliciano Marcide. Corresponde a los solicitantes en propiedad ganancial (exceptuando 1/5 parte que pertenece con carácter privativo a María Soledad Cortázar Ezquerro) los anteriores inmuebles. Fueron adquiridas por compra con carácter ganancial 4/5 partes a doña Crisanta, don Julio, doña Cándida y doña Martina Cortázar Ezquerro, y 1/5 parte a Soledad Cortázar Ezquerro por título de herencia. Dichas fincas se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad de Villarcayo al tomo 74, finca 4.971, adquiridas por los hermanos Cortázar Ezquerro por herencia de su madre Isabel Ezquerro Fernández y ésta a su vez de su esposo y padre Romualdo Cortázar y Arrese, a cuyo nombre se hallan inscritas las citadas fincas.

Por el presente se cita a los propietarios de fincas colindantes, a las personas de quienes proceden los bienes antes reseñados, a Indalecia Ruiz Zorrilla y Laureano Gómez Pumera, como posibles titulares catastrales, a los que figuran actualmente en el Registro como titulares registrales, y a cuantas personas desconocidas e inciertas pueda perjudicar la inscripción para que, en el plazo de diez días, puedan alegar lo que a su derecho convenga en orden a la pretensión deducida.

Villarcayo, 9 de abril de 1992. — El Secretario (ilegible). — Conforme: El Juez de 1.ª Instancia (ilegible).

2977. — 7.560

SALAS DE LOS INFANTES**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción**

Don Juan Antonio Sáenz de San Pedro Alba, Juez de 1.ª Instancia de Salas de los Infantes y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria número 39/1992, sobre declaración de herederos abintestato de don Narciso Guerrero Cámara, natural de Huerta de Rey, viudo, hijo de Fermín y María, fallecido el día 25 de julio de 1984, sin dejar descendientes ni ascendientes y sin haber otorgado testamento, sobreviviéndole como parientes más próximos, su hermano de doble vínculo don Teodomiro Guerrero Cámara, llamando por medio del presente edicto a todas aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho a su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de 30 días.

Salas de los Infantes, 27 de marzo de 1992. — El Juez de Primera Instancia, Juan Antonio Sáenz de San Pedro Alba. — La Secretaria (ilegible).

2791. — 3.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS*Cédula de citación*

En autos número 333/92, seguidos por M.ª Carmen Hernández García, contra José L. Tomé Huescar, sobre cantidad, el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número 2 de Burgos, ha acordado citar al demandado José Luis Tomé Huescar, para que comparezca ante este Juzgado número 2 (Burgos, San Pablo 12-A), el día 13 de julio de 1992, a las 11,00 horas, a fin de celebrar actos de conciliación y juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado José L. Tomé Huescar, cuyo último domicilio era en Burgos, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, firmo la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 18 de mayo de 1992. — El Secretario (ilegible).

3697. — 3.240

ANUNCIOS OFICIALES**CONSEJERIA DE FOMENTO****Servicio Territorial de Burgos**

Resolución de 26 de mayo de 1992, del Servicio Territorial de Fomento de Burgos, por la que se convoca a los titulares de bienes y servicios afectados, y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación con motivo de las obras de: «Acondicionamiento de trazado y plataforma BU-542 de Burgos a Villarcayo-Espinosa de los Monteros y Bilbao, p. km. 0,000 al 6,200. Tramo: Cruce con C-629-Espinosa y BU-560 de Villarcayo a Medina de Pomar, p. km. 0,000 al 7,500. Tramo: Villarcayo-Medina de Pomar. Clave: 1.4-BU-1.

La Dirección General de Transportes y Carreteras, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, con fecha 20-6-91 aprobó el proyecto arriba reseñado, aprobación que lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y la necesidad de ocupación.

Con fecha 21 de junio de 1991, la citada Dirección General ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el Proyecto.

Estando incluido el proyecto en el Plan Regional de Carreteras vigente, le es de aplicación el artículo 11.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León 2/1990, de 16 de marzo (B.O.C. y L. de 4 de abril de 1990), que supone la declaración de urgencia a los fines de expropiación.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por el mencionado Proyecto, de acuerdo con los edictos publicados en el «Boletín Oficial» de la Junta de Castilla y León, «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, Boletín Oficial del Estado, Diario de Burgos, Diario 16 y edictos con relación de propietarios expuestos en los tablones de anuncios de los respectivos Ayuntamientos donde radican los bienes y derechos afectados y en Servicio Territorial de Fomento, sito en la Glorieta de Bilbao, s/n., Burgos, a efectos de levantar las actas previas a la ocupación en los lugares y fechas que a continuación se indican:

Ayuntamiento	Día	Hora	Fincas núms.
Espinosa de los Monteros	11 junio 1992	10 a 14	Del 1 al 26
		16 a 19	27 al 48
Villasante de Montija	22 junio 1992	10 a 14	Del 1 al 30
		16 a 19	31 al 52
Villasante de Montija	23 junio 1992	10 a 14	Del 53 al 77
		16 a 19	78 al 93
Villarcayo	24 junio 1992	10 a 14	Del 1 al 30
		16 a 19	31 al 52
Villarcayo	25 junio 1992	10 a 14	Del 53 al 94
		16 a 19	1 al 11

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado y con acuse de recibo a los interesados al que deberán asistir el Representante y Perito de la Administración así como el Alcalde o Concejale en quien delegue, comparecerán los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios, si los hubiere, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución y trasladarse al propio terreno, si fuera necesario, pudiendo hacerse acompañar, si lo desean, de un Notario y Perito, con gastos a su costa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico directo sobre los bienes afectados se haya podido omitir en la relación de los edictos publicados en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos señalados y en el Servicio Territorial de Fomento, en Burgos, podrán formular por escrito ante este Servicio hasta el levantamiento de actas previas a la ocupación, las alegaciones que estime oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por la expropiación.

Burgos, 26 de mayo de 1992. — El Jefe del Servicio Territorial, Pablo Arribas Briones.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Doña Lucía Julián Sancha, con domicilio en Villamayor de los Montes, solicita autorización para efectuar una corta de árboles en el cauce del río Cubillo, en el término municipal de Villamayor de los Montes (Burgos).

Información pública:

La autorización solicitada comprende la corta de 32 árboles (sauces), situados en el cauce del río Cubillo. El perímetro de los mismos es de 0,40 a 0,60 m. a 1,20 m. del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibilidades con la anunciada, así como reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, calle Muro número 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR-C17710/91).

Valladolid, 24 de abril de 1992. — El Secretario General, Isaac González Refones.

3771. — 3.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Secretaría General

Nota anuncio

Con fecha 14 de abril de 1992, ha sido aprobada a efectos de información pública, la propuesta de Canon de Regulación del Embalse del Ebro, a aplicar desde 1.º de enero de 1992, elaborada según las normas establecidas en el Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. núm. 103 de 30 de abril), con la siguiente distribución:

A. — Usuarios Agrícolas

1. — Las Has. con concesión posterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro que se benefician de la regulación del Embalse del Ebro, abonarán 415,25 pesetas por hectárea, en concepto de canon de regulación.

2. — Las hectáreas con concesión anterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro, y que no se adscriben a un sistema específico, abonarán 83,05 pesetas por hectárea, en concepto de regulación.

3. — Los canales explotados por la Confederación Hidrográfica del Ebro, incluirán en sus tarifas de riegos la cantidad de 83,05 pesetas por hectárea en concepto de Canon de Regulación para las Has. regadas con anterioridad a la puesta en servicio del Embalse del Ebro, y 415,25 pesetas para las Has. regadas con posterioridad. Así como 0,259534 pesetas por metro cúbico utilizados en abastecimientos posteriores al Embalse del Ebro, y 0,0519068 pesetas para los anteriores al mismo.

B. — Usuarios Hidroeléctricos

1. — Los saltos de Cereceda, Quintana, Sobrón, Ajuria, Salto del Cortijo, Las Norias y Carcar, les corresponde un canon de 0,1038136 pesetas Kw./h. de la producción obtenida en cada instalación por los caudales suministrados por el Embalse del Ebro en exceso sobre el caudal normal en estiaje del río, teniendo en cuenta la detracción invernal que les corresponda.

2. — Todos los saltos a lo largo del río Ebro, abonarán un canon de regulación de 0,0519068 pesetas Kw./h. beneficiado.

C. — Usuarios Industriales

Los usuarios industriales que se benefician de la regulación del Embalse del Ebro, abonarán un Canon de Regulación de

25,95 pesetas los 1.000 metros cúbicos beneficiados sin consumo.

D. — Abastecimientos

Los abastecimientos con concesión posterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro que se benefician de dicha regulación, abonarán 0,259534 pesetas por metro cúbico en concepto de Canon de Regulación.

Los abastecimientos con concesión anterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro y que no se adscriban a un sistema específico, abonarán un canon de regulación de 0,0519068 pesetas por metro cúbico de agua beneficiada.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dicho Canon, puedan formular, por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes, al Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince (15) días, a contar desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de las provincias de Zaragoza, La Rioja, Navarra, Alava y Burgos, durante el cual estará de manifiesto la citada propuesta en las oficinas de la Confederación, en Zaragoza, Paseo de Sagasta número 26, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 21 de abril de 1992. — El Jefe del Area de Explotación, José Luis Uceda Jimeno.

3344. — 7.380

Comisaría de Aguas

Notas anuncio

El Ayuntamiento de Belorado (Burgos), solicita una concesión de un aprovechamiento de aguas de un caudal de 6,6 l./seg., a derivar del arroyo Verdeancho o Entrambasaguas, aguas procedentes de las fuentes San Clemente y Cárcavas, en el término municipal de Belorado (Burgos), y con destino al abastecimiento de esa localidad.

Aportan un proyecto de abastecimiento suscrito por un Ingeniero en agosto de 1955, en el que describen las obras a realizar que, básicamente, consisten en una captación mediante una cámara-arqueta y conducción a presión hasta el depósito regulador existente.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, número 26-28, 50006-Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 4 de febrero de 1992. — El Comisario de Aguas. — P. A., el Jefe del Area de Protección del Dominio Público Hidráulico, Luis Pinilla López-Oliva.

3338. — 3.060

Dofia Pilar Cámara Sáinz, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de un caudal de 0,04 l./seg., a derivar del río Gereá, afluente del Ebro, con destino al riego de una finca de su propiedad de 400 metros cuadrados, en jurisdicción de Villaluenga de Losa, en término municipal de Junta de Río de Losa (Burgos).

A tal fin aporta la documentación que determine el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, Real Decreto 849 de 11 de abril de 1986.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, número 26-28, 50006-Zaragoza, así como en las demás dependencias previs-

tas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 26 de marzo de 1992. — El Comisario de Aguas, Angel M.^º Solchaga Catalán.

3340. — 3.060

Aridos del Norte, S. A., solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 18,52 l./seg., a derivar del río Ebro en el término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), con destino a una planta de lavado de áridos.

La toma se realizará por medio de un equipo motobomba situado en una caseta, 200 metros aguas arriba de la casa de compuertas del Canal de Ajuría, S. A., y la impulsión del agua se realiza a través de tubería de 200 mm. de diámetro. El agua retorna al río pasando, en primer lugar, por una balsa de decantación de 30.000 metros cúbicos de capacidad y, posteriormente, por otra de recuperación conectada con la anterior mediante un filtro de gravas y arenas.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, número 26-28, 50006-Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 1 de abril de 1992. — El Comisario de Aguas, Angel M.^º Solchaga Catalán.

3341. — 3.000

El Ayuntamiento de Belorado (Burgos), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de un caudal de 4,85 l./seg., que se derivan del manantial denominado El Hondón o Puente del Diablo, en las proximidades de San Miguel de Pedroso, en el término municipal de Belorado (Burgos), con destino al abastecimiento de la localidad.

Presentan un proyecto redactado en 1953 por el Ingeniero don Luis Arenzana García, en el que se describen las obras a ejecutar, consistiendo las mismas en una captación por medio de una galería de sección rectangular que lleva adosada una cámara de llaves, una tubería de conducción y un depósito regulador de 340 metros cúbicos de capacidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, número 26-28, 50006-Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 5 de febrero de 1992. — El Comisario de Aguas, P. A., el Jefe del Area de Protección del Dominio Público Hidráulico, Luis Pinilla López-Oliva.

3337. — 3.000

Don Elías Campo Alonso solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de un caudal de 1,59 l./seg., a derivar de un manantial que brota en una finca de su propiedad, en el término municipal de Pedrosa de Valdelucio (Burgos), con destino a riegos.

La toma se realizará mediante una bomba accionada por tractor que impulsará el agua hasta una balsa de tierra de 3.000 metros cúbicos de capacidad, situada en las propias tierras del

petionario, para ser utilizada posteriormente mediante un sistema de riego por aspersión.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, número 26-28, 50006-Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 2 de abril de 1992. — El Comisario de Aguas, Angel M.^a Solchaga Catalán.

3488. — 3.240

Don Luis Angulo Villate solicita una concesión de un aprovechamiento de aguas de un caudal de 0,1 l./seg. a derivar del río Nabón, en jurisdicción de San Llorente, término municipal de Valle de Losa (Burgos), con destino al riego de una finca de su propiedad.

La toma se realizará directamente del cauce del río mediante un motor bomba portátil de gasolina, de 2,5 CV. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, número 26-28, 50006-Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 25 de marzo de 1992. — El Comisario de Aguas, Angel M.^a Solchaga Catalán.

3489. — 3.000

Don Donato Sáez Tobía solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo situado en zona de policía de cauces a una distancia de 20 metros de un aprovechamiento de aguas subterráneas, perteneciendo a la cuenca del río Ebro por su margen derecha, ubicado en la localidad de Miranda de Ebro (Burgos), con destino a riego.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 1,2 metros de diámetro y 5 metros de profundidad. La extracción del agua se realiza mediante un motor de explosión de 1 CV. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, número 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 1 de abril de 1992. — El Comisario de Aguas, Angel M.^a Solchaga Catalán.

3342. — 4.320

El Ayuntamiento de Busto de Bureba solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo, ubicado fuera de zona de policía de cauces perteneciendo a la cuenca del río Oca por su margen derecha, situado en la localidad de Cascajares de Bureba (Burgos), con destino a abastecimiento de la población.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 0,45 metros de diámetro y 9 metros de profundidad. La extracción del agua se realiza mediante un motor de explosión de 9 CV. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, número 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 1 de abril de 1992. — El Comisario de Aguas, Angel M.^a Solchaga Catalán.

3487. — 4.140

La Junta Vecinal de Villaluenga de Losa solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo, ubicado fuera de zona de policía de cauces perteneciendo a la cuenca del río Ebro por su margen izquierda, situado en la localidad de Villaluenga de Losa (Burgos), con destino a abastecimiento de la población.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 0,45 metros de diámetro y 45 metros de profundidad. La extracción del agua se realiza mediante un motor de explosión de 7,5 CV. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, número 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 15 de abril de 1992. — El Comisario de Aguas, Angel M.^a Solchaga Catalán.

3490. — 3.060

Don Agustín Martínez Corral (N. I. F.: 14136041B) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de dos pozos comunicados entre sí ubicados en finca de su propiedad, el paraje Las Presas en la localidad de Vilorio de Rioja (Burgos), en la margen izquierda de la cuenca del río San Julián, en zona de policía de cauces con destino a riego de 0,1750 Has., con un volumen anual de 525 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en dos pozos de sección circular de 2 metros de diámetro y 3 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor de explosión de 2 CV. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, número 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 26 de marzo de 1992. — El Comisario de Aguas, Angel M.^a Solchaga Catalán.

3491. — 4.500

Don Rufino y Eloy Pérez Moral solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo situado en zona de policía de cauces, perteneciendo a la cuenca del río Molinar por su margen izquierda, ubicado en la localidad de Frías (Burgos), con destino a riego y doméstico.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 0,6 metros de diámetro y 1,5 metros de profundidad. La extracción del agua se realiza mediante un motor eléctrico de 0,5 CV. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, número 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 1 de abril de 1992. — El Comisario de Aguas, Angel M.^a Solchaga Catalán.

3551. — 4.140

Don Eliseo Ocio Larrauri (N.I.F. 13215049P), solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, el paraje Cruces en la localidad de Cucho en el término municipal de Condado de Treviño (Burgos), en la margen derecha de la cuenca del río Ayuda, en zona de policía de cauces con destino a riego de 0,4537 Has., con un volumen anual de 1134 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 0,25 metros de diámetro y 110,0 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba acoplada a tractor de 50 CV. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, número 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 15 de abril de 1992. — El Comisario de Aguas, Angel M.^a Solchaga Catalán.

3602. — 3.960

La Junta Administrativa de Franco, ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: La Ribera.

Municipio: Franco (Burgos).

Río: Ayuda.

Volumen de la corta: 150 m.³ (18 en dominio público).

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 18 de marzo de 1992. — El Comisario de Aguas, Angel M.^a Solchaga Catalán.

3770. — 4.320

El Ayuntamiento de Medina de Pomar ha solicitado autorización para realizar una plantación de árboles en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: Villacobos.

Municipio: Medina de Pomar (Burgos).

Río: Trueba.

Superficie de la plantación: 2,3400 Has. (0,9000 en dominio público).

Carácter de la plantación: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 3 de marzo de 1992. — El Comisario de Aguas, Angel M.^a Solchaga Catalán.

3343. — 5.220

Don Paulino Angulo Martínez (N.I.F. 13181955B), solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, el paraje Cabriana (Po:22, Pas:150,182), en la localidad de Miranda de Ebro, en el término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), en la margen izquierda de la cuenca del río Ebro, fuera de la zona de policía de cauces, con destino a riego de 0,7342 Has., con un volumen anual de 2.560 m.³.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 1 metro de diámetro y 5,5 metros de profundidad extrayéndose el caudal necesario por medio de motor eléctrico de 6 CV. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de

la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, número 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 22 de abril de 1992. — El Comisario de Aguas, Angel M.^º Solchaga Catalán.

3767. — 4.140

Don Paulino Angulo Martínez (N.I.F. 13181955B), solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, el paraje Cabriana en la localidad de Miranda de Ebro, en el término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), en la margen izquierda de la cuenca del río Ebro, fuera de la zona de policía de cauces, con destino a riego de 0,4800 Has., con un volumen anual de 2.560 m.³.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 1,50 metros de diámetro y 5,5 metros de profundidad extrayéndose el caudal necesario por medio de motor eléctrico de 6 CV. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, núm. 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 22 de abril de 1992. — El Comisario de Aguas, Angel M.^º Solchaga Catalán.

3768. — 4.140

Don Santiago Fernández Fernández (N.I.F. 13273289N), solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, el paraje Sotillo en la localidad de Bisjueces en el término municipal de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), en la margen derecha de la cuenca del río Nela, fuera de zona de policía de cauces, con destino a riego de 1,2000 Has., con un volumen anual de 1.090 m.³.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 1,75 metros de diámetro y 4,5 metros de profundidad extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba acoplada a tractor de 75 CV. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, núm. 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 5 de mayo de 1992. — El Comisario de Aguas, Angel M.^º Solchaga Catalán.

3769. — 3.960

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 13 de marzo de 1992, se otorga al Ayuntamiento de Tubilla del Agua (Burgos), la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con un caudal máximo continuo de 0,78 litros por segundo, a derivar del manantial «La Palomilla», pertene-

ciente a la cuenca del río Ruidrón (90106), en el término municipal de Tubilla del Agua (Burgos), con destino al abastecimiento de su población y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 13 de marzo de 1992. — El Comisario de Aguas, Angel M.^º Solchaga Catalán.

3765. — 3.000

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 28 de marzo de 1992, se otorga a la Junta Administrativa de Pesquera de Ebro, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con un caudal máximo continuo de 0,35 lit./seg., a derivar del manantial «Sobrepeña», en el término municipal de Valle de Sedano (Burgos), con destino al abastecimiento de su población y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 18 de marzo de 1992. — El Comisario de Aguas, Angel M.^º Solchaga Catalán.

3766. — 3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Anuncios de subastas de bienes inmuebles

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor D. Félix Cabornero Gómez y su esposa D.^ª Antonia de las Heras Quevedo, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de Don Félix Cabornero Gómez y su esposa doña Antonia de las Heras Quevedo, procedase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 6 de julio de 1992, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria número 16, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.^º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote único. — Tomo 3.420; folio 226; finca 22.429. Urbana: Vivienda de la planta quinta, letra A, mano izquierda, del edificio número 8 de la calle de Las Calzadas, folio 191, tomo 3.426 extensa. Tiene una superficie útil de 150,04 metros cuadrados y consta de hall, cocina, cinco dormitorios. Linda: Entrando en ella, frente, caja de escalera, vivienda letra C de la misma planta y patio lateral; derecha, c./ paso peatonal; fondo, parque de la urbanización e izquierda, con vivienda letra A de la misma planta. Con una cuota valor del 3%. Tiene como anejos un trastero en la planta de entrecubiertas de unos 10,20 metros cuadrados y señalado con el número 12.

Tipo de subasta para la primera licitación: Veinticuatro millones ciento ochenta y cinco mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas (24.185.475 pesetas), siendo la postura mínima admisible en primera licitación, los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 de dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya 8, 5.º-4.º, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza, al menos, del 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito. (Artículo 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

11. Que sobre el inmueble que se enajena existen cargas a favor de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, por un importe de 4.614.525 pesetas, según informe de dicha Entidad, de fecha 11 de mayo de 1989.

Advertencias. — Al deudor, a su cónyuge, así como a sus hijas Marta y Susana Cabornero de las Heras, como copropietarias de la mitad proindivisa objeto de subasta, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General

de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 15 de mayo de 1992. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

3656. — 18.540

Anuncio de subasta de bienes muebles

Don Rafael Pérez González, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. Nicola Menna, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con esta misma fecha se dicta la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la subasta de los bienes muebles embargados al deudor don Nicola Menna, por acuerdo de la citada Dirección Provincial de fecha 30 de abril de 1992, embargados por diligencia de fecha 27 de enero de 1992, procédase a la celebración de la referida subasta, para la que se señala el día 15 de julio de 1992, a las 10,00 horas, en las Oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sitas en calle Julio Sáez de la Hoya, número 8, 5.º piso, 4.ª puerta, de Burgos, observándose en su trámite y celebración las prescripciones que se señalan en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 716/1986 de 7 de marzo y artículos 127 y 128 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 y su desarrollo».

En virtud de la Providencia anterior, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar, son los siguientes:

Lote único: Derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio, sito en Burgos, Avenida del Vena, Núm. 6, donde ejerce la actividad de restaurante, denominado La Fontana de Trevi, cuyo local es propiedad de don Rafael Quintanilla Cuezva.

Tipo de subasta para la primera licitación: 2.200.000 pesetas.

Siendo la postura mínima admisible en primera licitación, los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago del descubierto.

3.º Que todo licitador habrá de identificarse debidamente y constituir ante la mesa de subasta fianza de, al menos, el 20% del tipo de licitación, fianza que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven. La fianza perteneciente a los licitadores que no resultasen adjudicatarios, será reingresada al finalizar el acto.

4.º Que desde el anuncio de la subasta y hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

5.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Si en la primera licitación no hubiesen postores, acto seguido se iniciará una segunda licitación, siendo el tipo de la misma

el 75% de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para formar parte de esta nueva licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza de, al menos, el 20% de este nuevo tipo.

Advirtiéndose que, en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que sirvió de tipo de dicha primera licitación, previa solicitud y constitución de la fianza correspondiente.

6.º Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, si así se hace constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente habrá de ser identificado antes de completar el pago del precio del remate, que será en el acto de la subasta, o como máximo, dentro de los cinco días siguientes.

7.º Que en caso de que no resultaren adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la celebración de la misma.

8.º Se advierte que si la deuda no fuese cancelada en su totalidad la Dirección Provincial de la Tesorería General, podrá ejercitar el derecho de retracto conforme a la Legislación vigente.

Advertencias.—

Al deudor, al propietario del inmueble, acreedores hipotecarios y pignoraticios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos por notificados, en plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Contra la Providencia de subasta y anuncio de la misma, cabe la interposición de recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, bien entendido que la interposición del mismo no interrumpirá el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, 12 de mayo de 1992. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

3549. — 14.220

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración de la Seguridad Social de Miranda de Ebro

El Director de la Administración de la Seguridad Social núm. 2, por delegación del Director Provincial de Burgos.

Hace saber: Que por el presente edicto se notifica a los sujetos obligados al pago de las deudas por cuotas al Régimen Especial Agrario, c./ Propia, que a continuación se relacionan, a tenor del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, a los que se practicó Requerimiento de pago, acorde con el Real Decreto 716/86 de 7 de marzo (B.O.E. de 16 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y que figuran desconocidos o desaparecidos en los domicilios que se indican, para que comparezcan ante esta Administración, sita en c./ Condado de Treviño núm. 29, de Miranda de Ebro (Burgos) a regularizar su situación, ya que transcurridos quince días hábiles, desde el siguiente a su publicación se procederá a la expedición de la correspondiente certificación de descubierto, para su ejecución por vía de apremio, según dispone el artículo 81.2 del Real Decreto 716/86 de 7 de marzo.

Contra la notificación que se realiza en el presente acto, y dentro de los quince días hábiles siguientes, podrá interponerse

reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo, o recurso potestativo de reposición, previo a la vía económico administrativa, ante esta Administración, sin que puedan simultanearse ambos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 del Real Decreto 716/86, de 7 de marzo y los artículos 167 y 168 de la O. M. de 23 de octubre de 1986.

Y para que conste, expido el presente edicto, en Miranda de Ebro (Burgos), a 16 de marzo de 1992. — El Director de la Administración, Luis María Antón Martínez.

* * *

Requerimientos REA, C./P. (C. Individual)

Número de la Seguridad Social; Nombre o Razón Social; Domicilio; Código Postal; Localidad; Número de Documento; Período; Importe.

01/0055643-41; Chasco Arrizabalaga, Isidro; Revilla de Herrán; 09212; Revilla de Herrán; 90-001464; diciembre de 1989; 10.494 pesetas.

01/0213860-51; Pérez Fernández, Alberto; San Vicentejo; 09217; San Vicentejo; 90-001468; junio de 1989; 10.494 pesetas. 91-001196; dic./90; 12.254 pesetas.

09/0135328-18; Barriocanal Ruiz, Gabino; Prádanos de Bureba; 09248; Prádanos de Bureba; 90-001496; mayo a diciembre de 1989; 83.952 pesetas.

09/0145480-82; Díaz Villota, Joaquín; Nofuentes; 09515; Urria; 90-001507; abril de 1989; 10.494 pesetas.

09/0153073-12; Ruiz Peña, Natividad; Soncillo; 09572; Soncillo; 90-001522; junio a diciembre de 1989; 73.458 pesetas. 91-000892; enero a nov./90; 127.923 pesetas. 91-001228; dic./90; 12.254 pesetas.

09/0153608-62; Basalo Fernández, Luciano; Dordoniz, Condado de Treviño; 09217; Dordoniz, Cdo. de Treviño; 90-001525; enero a diciembre de 1989; 125.928 pesetas.

09/0153650-07; Busteros Ogueta, Félix; Franco, Condado de Treviño; 09218; Franco, Condado de Treviño; 90-001527; enero a diciembre de 1989; 125.928 pesetas. 91-000894; enero a noviembre/90; 127.923 pesetas. 91-001230; dic./90; 12.254 pesetas.

09/0162688-24; Gutiérrez Herrero, Eladio; Grisaleña; 09245; Grisaleña; 90-001538; enero a octubre de 1989; 104.940 pesetas.

09/0165344-61; Díez Barrio, Tomás; Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja; 09513; Quintanilla los Adr.; 90-001541; enero a diciembre de 1989; 125.928 pesetas. 91-000912; enero a nov./90; 127.923 pesetas. 91-001239; dic./90; 12.254 pesetas.

09/0174658-63; González Gómez, Valeri; Busto de Bureba; 09244; Busto de Bureba; 90-001549; enero a diciembre de 1989; 125.928 pesetas.

09/0174684-89; Palma Gómez, Miguel; Quintanaález; 09244; Quintanaález; 90-001550; diciembre de 1989; 10.494 pesetas. 91-000923; enero a nov./90; 127.923 pesetas. 91-001240; dic./90; 12.254 pesetas.

09/0180471-56; García Fuente, Pedro; Tartalés de Cilla; 09540; Tartalés de Cilla; 91-200007; abril/89; 9.398 pesetas.

09/0188192-17; Martínez Arce, Manuel; Merindad de Valdivielso; 09559; Quecedo; 90-001566; mayo de 1989; 10.494 pesetas.

09/0188433-64; Ayala García, Delfín; Merindad de Valdivielso; 09559; Quecedo; 90-001567; mayo de 1989; 10.494 pesetas.

09/0188443-74; García Fernández, David; Merindad de Valdivielso; 09559; Quecedo; 90-001568; enero a diciembre de 1989; 125.928 pesetas.

09/0200084-75; Cerezo Marroquín, Ismael; Condado de Treviño 25, 3.º A; 09200; Miranda de Ebro; 90-001591; octubre

a diciembre de 1989; 36.558 pesetas; 91-000969; enero a abril/90; 52.853 pesetas; 91-000970; junio a octubre/90; 67.780 pesetas; 91-001262; dic./90; 14.146 pesetas.

09/0234807-72; Parte Peña, Rosalía; Villamediana Lomas; 39233; Villamediana Lomas; 90-001646; junio a diciembre de 1989; 73.458 pesetas. 91-001022; enero a noviembre/90; 127.923 pesetas. 91-001291; dic./90; 12.254 pesetas.

09/0260434-91; Villafruela Luis, José Miguel; Albaina; 09216; Albaina; 90-001673; octubre a diciembre de 1989; 36.558 pesetas. 91-001048; enero a nov./90; 147.745 pesetas. 91-001303; dic./90; 14.146 pesetas.

09/0289030-72; Martínez Fernández, Julián; Orbananos; 09212; Orbananos; 90-001682; julio a diciembre de 1989; 62.964.

09/0300826-34; Gómez Sáez, Tomás; Santocildes; 09213; Santocildes; 90-001695; enero a diciembre de 1989; 146.232 pesetas. 91-001063; enero a nov./90; 147.745 pesetas. 91-001310; dic./90; 14.146 pesetas.

09/0314294-19; Montejo Alonso, Miguel; Bezana; 09572; Cilleruelo de Bezana; 91-200003; diciembre/90; 12.255 pesetas.

09/0329431-24; Badiola Irazábal, Ignacio; Franco; 09218; Franco, C. de Treviño; 90-001724; enero a agosto de 1989; 83.952 ptas. 91-001089; sept./89; 10.494 ptas. 91-001090; enero a nov./90; 127.923 ptas. 91-001324; dic./90; 12.254 ptas.

09/0339036-26; Gutiérrez Sánchez, José María; Covides de Mena; 09586; Covides de Mena; 90-001733; enero a diciembre de 1989; 125.928 pesetas. 91-001104; enero a nov./90; 127.923 pesetas. 91-001328; dic./90; 12.254 pesetas.

09/0365239-39; Wagner Mario, Wilfri; Aylanés de Zamanzas; 09146; Valle de Zamanzas; 90-001752; enero a diciembre de 1989; 125.928 pesetas. 91-001127; enero a nov./90; 127.923 pesetas. 91-001333; dic./90; 12.254 pesetas.

09/0367082-39; Villamor Maqueira, Enrique; Villaescusa del Butrón; 09559; Villaescusa del Butrón; 90-001755; enero a diciembre de 1989; 125.928 pesetas. 91-001130; enero a nov./90; 127.923 pesetas. 91-001335; dic./90; 12.254 pesetas.

09/03679001-82; Isasi Vicente, José Andrés; Angulo; 09588; Angulo; 90-001758; enero a diciembre de 1989; 125.928 pesetas.

09/0387004-76; Camilo Tomé, Manuel; Granja Pradohenar; 09555; Quintana Rueda; 90-001773; junio de 1989; 12.186 ptas.

09/0387273-54; Ebro Varona, Ignacio; Valdenoceda; 09559; Valdenoceda; 90-001774; enero a agosto de 1989; 97.488 ptas.

48/0436138-85; Fernández Cuenca, Antonio; Hornillayuso; 09568; Merindad de Sotoscueva; 90-001803; julio de 1989; 10.494 pesetas.

3704. — 20.520

Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno la Ordenanza del Impuesto de Actividades Económicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público para que por todos aquellos que sean interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que consideren oportunas durante el plazo de 30 días. Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones, se entenderá aprobada definitivamente.

Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas

I. Preceptos generales:

Artículo 1.º — El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria y tributaria reconocida a este Municipio, en su calidad de Administración Pública Territorial, en los artículos 4.1 a), b) y 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de

las bases del Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 79 a 92 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y facultad específica de los artículos 60.1 b) y 88 de la última normativa mencionada, modificada por la Ley 6/91, de 11 de marzo.

II. Coeficientes e índices de situación:

Artículo 2.º — Para todas las actividades ejercidas en el término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único siguiente: 1,4.

Artículo 3.º — A los efectos previstos para la aplicación de la escala de índices las vías públicas de este Municipio serán consideradas en su totalidad de la misma categoría.

Artículo 4.º — No constando en esta Ordenanza escala de índices por la situación, tal y como se indica en el artículo anterior, se aplicará a todas las actividades el índice 0,5, tal y como establece el artículo 89 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en su redacción dada por el artículo 3 de la Ley 6/1991, de 11 de marzo.

Disposición final. — La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Hontoria de la Cantera, a 18 de mayo de 1992. — La Alcaldesa, Pilar Rodrigo.

3728. — 3.510

Ayuntamiento de Saldaña de Burgos

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno la Ordenanza del Impuesto de Actividades Económicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público para que por todos aquellos que sean interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que consideren oportunas durante el plazo de 30 días.

Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones, se entenderá aprobada definitivamente.

Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas

I. Preceptos generales:

Artículo 1.º — El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria y tributaria reconocida a este Municipio, en su calidad de Administración Pública Territorial, en los artículos 4.1 a), b) y 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 79 a 92 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y facultad específica de los artículos 60.1 b) y 88 de la última normativa mencionada, modificada por la Ley 6/91, de 11 de marzo.

II. Coeficientes e índices de situación:

Artículo 2.º — Para todas las actividades ejercidas en el término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único siguiente: 1,4.

Artículo 3.º — A los efectos previstos para la aplicación de la escala de índices las vías públicas de este Municipio serán consideradas en su totalidad de la misma categoría.

Artículo 4.º — No constando en esta Ordenanza escala de índices por la situación, tal y como se indica en el artículo anterior, se aplicará a todas las actividades el índice 0,5, tal y como establece el artículo 89 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en su redacción dada por el artículo 3 de la Ley 6/1991, de 11 de marzo.

Disposición final. — La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Saldaña de Burgos, a 18 de mayo de 1992. — La Alcaldesa, Felisa Antón Merino.

3727. — 3.060

Ayuntamiento de Castrillo de la Reina

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de ordenación para la regulación de los tributos del Impuesto sobre Actividades Económicas, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 2 de mayo.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dichas Ordenanzas con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Castrillo de la Reina, a 11 de mayo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

3606. — 3.000

Ayuntamiento de Villangómez

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de ordenación para la regulación de los tributos del Impuesto sobre Actividades Económicas, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 14 de abril de 1992.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dichas Ordenanzas con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Villangómez, a 14 de mayo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

3607. — 3.000

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de ordenación para la regulación de los tributos del Impuesto sobre Actividades Económicas, y de su ordenanza fiscal, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 19 de mayo de 1992.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dichas Ordenanzas con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Vilviestre del Pinar, a 19 de mayo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

3734. — 3.000

Junta Administrativa de Santa Cruz de Juarros

Esta Junta Administrativa, en Pleno celebrado el día 25 de noviembre de 1991, acordó la enajenación en pública subasta, de un inmueble que estuvo destinado en su día a Escuela de Chicos, ubicado en dicha localidad.

Dicho edificio se halla debidamente incluido en el Inventario Patrimonial de esta Entidad, hallándose clasificado como Bien de Propios.

Publicándose el presente anuncio a fin de que en el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas por las personas con este derecho, pudiendo examinarse el expediente instruido al efecto en la Secretaría de esta Junta Administrativa durante dicho plazo y dentro del horario hábil.

Santa Cruz de Juarros, a 10 de mayo de 1992. — El Presidente, Rafael Cubillo Avila.

3759. — 3.240

Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo

Efectuadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 1992, y conforme dispone el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, queda expuesto al público por espacio de 15 días al objeto de que pueda ser consultado y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Cilleruelo de Abajo, a 30 de abril de 1992. — El Alcalde, José Luis Aragón Sastre.

3789. — 3.000

Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva

Efectuadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 1992, y conforme dispone el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, queda expuesto al público por espacio de 15 días al objeto de que pueda ser consultado y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Cabañes de Esgueva, a 30 de abril de 1992. — El Alcalde, Samuel de Blas Santibáñez.

3788. — 3.000

Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 1992, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados

puedan, en el mismo plazo, presentar reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Barbadillo de Herreros, a 16 de mayo de 1992. — El Alcalde, Ramón Martínez García.

3795. — 3.000

Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 8 de mayo de 1992 la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1992, se expone el mismo a exposición pública, por el plazo de quince días, para presentación de reclamaciones, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Población.

Valle de Valdelaguna, a 18 de mayo de 1992. — El Alcalde, Justo Muñoz.

3792. — 3.000

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 8 de mayo los Padrones de los Impuestos siguientes:

- Bienes inmuebles de naturaleza rústica.
- Bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Impuesto sobre actividades económicas.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto sobre tránsito de ganado por la vía pública.

Se exponen los mismos a exposición pública, por espacio de 30 días, para presentación de reclamaciones.

Valle de Valdelaguna, a 18 de mayo de 1992. — El Alcalde, Justo Muñoz.

3787. — 3.000

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 1992, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, al 1 de enero de 1992, se expone al público, de conformidad con el artículo 85 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, a fin de que los interesados puedan efectuar las oportunas reclamaciones en el plazo de quince días.

Melgar de Fernamental, a 21 de mayo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

3887. — 3.000

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Terminadas las operaciones del Padrón Municipal de Habitantes, referido al 1 de enero de 1992, y conforme a lo preceptuado en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial, se expone al público, por espacio de quince días, para que pueda ser examinado en esta Secretaría y presentadas las alegaciones oportunas.

Regumiel de la Sierra, a 19 de mayo de 1992. — El Alcalde, José Antonio Peiróten Contreras.

3791. — 3.000

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 1992, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Treviño, a 18 de mayo de 1992. — El Alcalde, Ernesto Argote Roa.

3790. — 3.000

Ayuntamiento de Revillarruz

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno la Ordenanza del Impuesto sobre Actividades Económicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público para que todos aquéllos que sean interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que consideren oportunas durante el plazo de treinta días.

Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones, se entenderá aprobada definitivamente.

Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas

I. Preceptos generales:

Artículo 1.º — El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria y tributaria reconocida a este municipio, en su calidad de Administración Pública Territorial, en los artículos 41.1 a) y b) y 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 79 a 92 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y facultad específica de los artículos 60.1 b) y 88 de la última normativa mencionada, modificada por Ley 6/91, de 11 de marzo.

II. Coeficientes e índices de situación:

Artículo 2.º — Para todas las actividades ejercidas en el término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único siguiente: 1,4.

Artículo 3.º — A los efectos previstos para la aplicación de la escala de índices, las vías públicas de este municipio serán consideradas en su totalidad de la misma categoría.

Artículo 4.º — No constando en esta Ordenanza escala de índices por la situación, tal y como se indica en el artículo anterior, se aplicará a todas las actividades el índice 0,5, tal y como establece el artículo 89 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en su redacción dada por el artículo 3 de la Ley 6/1991, de 11 de marzo.

Disposición final. — La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Revillarruz, a 20 de mayo de 1992. — El Alcalde, Julián del Pozo Velasco.

3855. — 3.300

Ayuntamiento de Sarracín

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno la Ordenanza del Impuesto sobre Actividades Económicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público para que todos aquéllos que sean interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que consideren oportunas durante el plazo de 30 días. Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones, se entenderá aprobada definitivamente.

Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas

I. Preceptos generales:

Artículo 1.º — El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria y tributaria reconocida a este municipio, en su calidad de Administración Pública Territorial, en los artículos 41.1 a) y b) y 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 79 a 92 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre; reguladora de las Haciendas Locales y facultad específica de los artículos 60.1 b) y 88 de la última normativa mencionada, modificada por Ley 6/91, de 11 de marzo.

II. Coeficientes e índices de situación:

Artículo 2.º — Para todas las actividades ejercidas en el término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único siguiente: 1,4.

Artículo 3.º — A los efectos previstos para la aplicación de la escala de índices, las vías públicas de este municipio serán consideradas en su totalidad de la misma categoría.

Artículo 4.º — No constando en esta Ordenanza escala de índices por la situación, tal y como se indica en el artículo anterior, se aplicará a todas las actividades el índice 0,5, tal y como establece el artículo 89 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en su redacción dada por el artículo 3 de la Ley 6/1991, de 11 de marzo.

Disposición final. — La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Sarracín, a 21 de mayo de 1992. — El Alcalde, Alberto Arlanzón Pablos.

3856. — 3.510

Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno la Ordenanza del Impuesto sobre Actividades Económicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público para que todos aquéllos que sean interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que consideren oportunas durante el plazo de treinta días.

Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones, se entenderá aprobada definitivamente.

Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas

I. Preceptos generales:

Artículo 1.º — El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria y tributaria reconocida a este municipio, en su calidad de Administración Pública Territorial, en los artículos 41.1 a) y b) y 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 79 a 92 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre; reguladora de las Haciendas Locales y facultad específica de los artículos 60.1 b) y 88 de la última normativa mencionada, modificada por Ley 6/91, de 11 de marzo.

II. Coeficientes e índices de situación:

Artículo 2.º — Para todas las actividades ejercidas en el término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único siguiente: 1,4.

Artículo 3.º — A los efectos previstos para la aplicación de la escala de índices, las vías públicas de este municipio serán consideradas en su totalidad de la misma categoría.

Artículo 4.º — No constando en esta Ordenanza escala de índices por la situación, tal y como se indica en el artículo anterior, se aplicará a todas las actividades el índice 0,5, tal y como establece el artículo 89 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en su redacción dada por el artículo 3 de la Ley 6/1991, de 11 de marzo.

Disposición final. — La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Modúbar de la Emparedada, a 19 de mayo de 1992. — El Alcalde, José Luis García Hortigüela.

3857. — 3.330

Ayuntamiento de Carrias

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno la Ordenanza del Impuesto de Actividades Económicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de 30 días para su examen y presentación de reclamaciones. Transcurrido el mencionado plazo, si no se presentasen reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada.

Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas

1. — Preceptos generales:

Artículo 1.º — El Impuesto de Actividades Económicas es un tributo local, de carácter obligatorio, recogido en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 60.1 y regulado en los artículos 79 a 92 y Disposiciones Transitorias 3.ª y 11.ª de la misma, con las modificaciones introducidas por la Ley 5/1990, de 29 de junio; Ley 6/1991, de 11 de marzo; Ley 18/1991, de 6 de junio y los Reales Decretos que las desarrollan.

2. — Coeficientes e índices de situación:

Artículo 2.º — Para todas las actividades ejercidas en el término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto de Actividades Económicas no se verán incrementadas.

Artículo 3.º — A los efectos previstos para la aplicación de la escala de índices del artículo siguiente, las vías públicas de este municipio serán consideradas en su totalidad de la misma categoría.

Artículo 4.º — Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, serán de aplicación el índice 0,5, el mínimo, recogido en el artículo 2 del Real Decreto Ley 4/90, de 28 de septiembre.

Disposición final. — La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 1992, entrará en vigor el día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Carrias, 23 de mayo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

3859. — 3.000

Ayuntamiento de Bañuelos de Bureba

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno la Ordenanza del Impuesto de Actividades Económicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se

expone al público por el plazo de 30 días para su examen y presentación de reclamaciones. Transcurrido el mencionado plazo, si no se presentasen reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada.

Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas

1. — Preceptos generales:

Artículo 1.º — El Impuesto de Actividades Económicas es un tributo local, de carácter obligatorio, recogido en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 60.1 y regulado en los artículos 79 a 92 y Disposiciones Transitorias 3.ª y 11.ª de la misma, con las modificaciones introducidas por la Ley 5/1990, de 29 de junio; Ley 6/1991, de 11 de marzo; Ley 18/1991, de 6 de junio y los Reales Decretos que las desarrollan.

2. — Coeficientes e índices de situación:

Artículo 2.º — Para todas las actividades ejercidas en el término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto de Actividades Económicas no se verán incrementadas.

Artículo 3.º — A los efectos previstos para la aplicación de la escala de índices del artículo siguiente, las vías públicas de este municipio serán consideradas en su totalidad de la misma categoría.

Artículo 4.º — Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, serán de aplicación el índice 0,5, el mínimo, recogido en el artículo 2 del Real Decreto Ley 4/90, de 28 de septiembre.

Disposición final. — La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 1992, entrará en vigor el día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Bañuelos de Bureba, 24 de mayo de 1992. — El Alcalde, Antonio Rojas López.

3860. — 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros

Debidamente autorizados por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, esta Corporación ha acordado sacar a pública subasta el siguiente aprovechamiento forestal:

— 326 hayas, con 288 metros cúbicos de madera y 13 estéreos. Localizados en el monte Lomomediano número 205.

El precio de tasación es de 1.794.600 pesetas, y el precio índice 2.243.250 pesetas.

Sistema de la subasta: Pliego cerrado.

Fecha, hora y lugar de celebración: El día 27 de junio de 1992, a las 13,00 horas (admitiéndose plicas hasta ese momento), y en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial.

Pliego de condiciones económico administrativas redactado al efecto a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

De quedar desierta, se repetirá este acto en segunda convocatoria el día 4 de julio de 1992, en las mismas condiciones.

Barbadillo de Herreros, a 16 de mayo de 1992. — El Alcalde, Ramón Martínez García.

3756. — 3.000

Ayuntamiento de Huerta de Arriba

Debidamente autorizado por la Jefatura del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

de la Junta de Castilla y León de Burgos, y de conformidad con los pliegos de condiciones técnico facultativas de la Dirección General de ICONA, y de las económico administrativas aprobadas por este Ayuntamiento, se expone al público dicho pliego por espacio de ocho días para oír reclamaciones.

Asimismo se anuncia subasta pública, previa licitación, de los siguientes aprovechamientos forestales de los montes: La Dehesa número 274, C. U. P. y Santa Engracia número 279 del C. U. P., por el procedimiento de urgencia. Día 27 de junio, a las 14,00 horas.

Monte La Dehesa. —

Lote núm. 1; tramo V; Paraje Cerro los Castigos: 102 pinos silvestres verdes maderables, con 244 metros cúbicos de madera y 2 pinos silvestres secos, con 2 metros cúbicos de madera. Tasación global de 2.734.150 pesetas.

Lote número 2; tramo IV; Paraje Cabeza del Pinar: 60 pinos silvestres verdes maderables, con 159 metros cúbicos de madera. Tasación global de 2.046.250 pesetas.

Lote número 3; tramo IV; Paraje Cabeza del Pinar: 58 pinos silvestres verdes maderables, con 159 metros cúbicos de madera. Tasación, 2.046.250 pesetas.

Monte Santa Engracia. —

Lote número 1; Paraje Vichuelas: 206 pinos silvestres verdes maderables, con 271 metros cúbicos de madera y tasación de 2.329.340 pesetas.

Lote número 2; Paraje Curva del Acebo: 280 pinos silvestres verdes maderables, con 320 metros cúbicos de madera y tasación de 2.686.400 pesetas.

Lote número 3; Paraje Pino Seco Alto: 213 pinos silvestres verdes maderables, con 250 metros cúbicos de madera y tasación de 1.812.200 pesetas.

No se utilizará tracción mecánica, en principio, para su arrastre hasta el camino forestal en los lotes número 2 y 3 del monte La Dehesa, y lote número 2 del monte Santa Engracia, y lote 3 de Santa Engracia hasta arrastradero principal, por la repoblación natural existente, únicamente se podrá aceptar si son previamente desramados y arrastrados de uno en uno.

La subasta se celebrará el día 27 de junio, a las 14,00 horas (sábado, a las 2,00 de la tarde).

Las proposiciones se podrán presentar hasta 10 minutos antes de comenzar la subasta, con una garantía provisional del 5% del precio de tasación.

La garantía definitiva al adjudicatario será del 6% del precio de adjudicación.

De quedar desierta la subasta en alguno de los lotes, se volverá a celebrar el día 11 de julio, a las 14,00 horas, en las mismas condiciones.

Huerta de Arriba, a 26 de mayo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

3757. — 8.280

Mancomunidad Río-Arandilla

Aprobado por el Consejo de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 28 de abril de 1992, el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de construcción de la nave-cochera-almacén de esta Mancomunidad, de conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Simultáneamente y a resultas que contra el pliego no se presenten reclamaciones, se anuncia subasta pública para la

contratación de las obras de construcción de la nave-cochera-almacén de esta Mancomunidad.

Objeto: Contratar, mediante subasta pública, la construcción de la nave-cochera-almacén en terrenos sitos en Zazuar, Burgos.

Tipo de licitación: El precio tipo fijado por la Mancomunidad contratante es de 6.000.000 de pesetas, I. V. A. incluido a la baja.

Plazo de ejecución: Las obras deberán dar comienzo en el plazo de quince días siguientes a partir de la adjudicación definitiva y deberán de quedar completadas en el plazo de seis meses.

Garantía provisional: Para formar parte en la presente subasta es preciso depositar en las arcas de la Mancomunidad, y presentar resguardo junto con los documentos exigidos, la cantidad de 120.000 pesetas.

Garantía definitiva y complementaria: El adjudicatario estará obligado a constituir una fianza por importe del 4% del presupuesto total de la obra. La garantía complementaria se constituirá o no a la vista de la oferta adjudicada.

Presentación de plicas: Se presentarán en la Secretaría Intervención de la Mancomunidad, sita en el Ayuntamiento de Zazuar, Burgos, los martes de los días hábiles de 17 a 20 horas, hasta el día en que finalice el plazo de 30 días a contar de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los pliegos y proyecto técnico se encuentran en la Secretaría de la Mancomunidad a disposición de los licitadores en los días y horas señalados para la presentación de plicas.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial se abrirán los sobres de proposición económica y documentación administrativa, a las 20,30 horas del martes siguiente hábil en que finalice el plazo del apartado anterior.

Si la primera subasta quedara desierta, se procederá a la celebración de una segunda dos días más tarde.

Modelo de proposición:

Don, con domicilio en, D.N.I. núm., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio y en representación de, hace constar:

Que enterados del pliego de condiciones y proyectos aprobadas por la Mancomunidad Río Arandilla para regir la subasta para la construcción de una nave-cochera-almacén, se compromete a su ejecución con arreglo a los mismos, por importe de pesetas.

Asimismo declara reunir cada una y todas de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local.

Zazuar, a 29 de abril de 1992. — El Presidente, Tomás Causín Aguilera.

3753. — 10.800

Junta Administrativa de Mozoncillo de Juarros

Pliego de condiciones que ha de regir en la subasta pública del acotado de caza del monte «Cuesta y Dehesa», y fincas particulares, propiedad de esta Junta Administrativa

Objeto: Es objeto la caza y su aprovechamiento en el acotado reseñado, en la jurisdicción de esta Junta Administrativa, con una superficie total de 800 Has. aproximadamente.

Plazo de arriendo: La duración de este contrato se fija en diez anualidades, a partir del inicio de la temporada cinegética de 1992, en el mes de julio, hasta el final de la temporada 2.001-2.002.

Forma de subasta: Pública, al alza, mediante ofertas escritas en metálico, en sobre cerrado, que puede ser sellado, lacrado y precintado, dirigidas al señor Presidente de la Junta Administrativa.

Presentación de plicas y celebración de la subasta: Se abre un plazo de veinte días hábiles, que se contarán a partir del siguiente hábil al de la publicación del oportuno anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y se celebrará la subasta al día siguiente, también hábil, de haber finalizado dicho plazo, a las 12,00 horas, en la Sala de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde Presidente, o Vocal designado al efecto.

Las plicas se admitirán hasta las 24 horas de transcurridos los veinte días de plazo.

Precio de licitación: Se calcula en ciento noventa mil (190.000) pesetas, anuales.

Precio de revisión: Se incrementará cada año de vigencia, a partir de la segunda anualidad, en el índice que fije el Instituto Nacional de Estadística para el General de la Nación, siendo el mismo acumulable.

Forma de pago: A la firma del contrato se abonará la primera anualidad, de una sola vez, y el resto de anualidades en el mes de marzo de cada temporada cinegética.

Fianzas: Provisional, 10.000 pesetas, y que será incluida en la plica presentada a la subasta; y definitiva del 6% del precio de adjudicación que será devuelto a la finalización del período contractual.

Gastos: De todos los que origine esta contratación, se produzcan a causa de la misma o recaigan sobre el acotado que nos ocupa, queda exenta la Junta Administrativa de Mozoncillo de Juarros, sin excepción alguna: anuncios, impuestos, IVA, licencias de aprovechamiento, incluido el tanto por ciento de mejora como monte público, guardería, seguros sociales, señalización del coto, formalización del contrato, etc.

Otra: El adjudicatario se compromete de dejar cazar todos los días de caza que la ley establezca, gratuitamente, a 12 escopetas, con la sola condición de ser vecinos, hijos del pueblo o propietarios de fincas que estén incluidas en este acotado.

Otra: A las proposiciones debidamente firmadas, se unirá el recibo de haber depositado la fianza provisional, y declaración jurada de hallarse capacitado para concurrir a la subasta, según establece el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Otra: Si dicha subasta resultare desierta, se celebrará una segunda a los diez días hábiles de celebración de la primera, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Modelo de proposición:

Don, titular del D.N.I. núm., domiciliado en, enterado del anuncio de subasta del acotado de caza del monte Cuesta y Dehesa y fincas particulares, que hace la Junta Administrativa de Mozoncillo de Juarros y que publica el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, ofrece por este aprovechamiento la suma de pesetas anuales (detallar en letra y número de forma clara).

Comprometiéndose al cumplimiento de las demás condiciones establecidas en el correspondiente pliego, si resultare adjudicatario del acotado mencionado.

Se une al presente recibo de depósito de la fianza provisional y declaración jurada de capacidad legal para optar a esta subasta. (Lugar, fecha y firma).

Mozoncillo de Juarros, a 4 de mayo de 1992. — El Presidente de la Junta, Neftalí Blanco del Hoyo.

3758. — 11.160

Ayuntamiento de Villadiego

El próximo día 21 de junio de 1992 saldrá a pública subasta el Coto de Caza de la localidad de Brullés, sito en el término municipal de Villadiego.

El Alcalde (ilegible).

3944. — 3.000

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Debidamente autorizado por la Junta de Castilla y León, Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se saca a subasta pública un permiso de rececho a corzo en las fechas del 19, 20 y 21 de junio de 1992, con las siguientes condiciones:

1.º Precio de licitación: El precio de tasación, de salida, será de 100.000 pesetas, al alza.

2.º Fianzas: El 5% de la tasación a la adjudicación provisional y el resto hasta el total, a la definitiva.

3.º Presentación de plicas: Hasta la misma hora de su apertura.

4.º Apertura de plicas: En la Secretaría de este Ayuntamiento el día 10 de junio, a las 13,00 horas.

De quedar desierta, se celebrará otra en el mismo lugar, a los diez días hábiles.

Canicosa de la Sierra, a 7 de mayo de 1992. — El Alcalde Presidente, Julián Marcos Pascual.

3948. — 3.000

Junta Vecinal de Panizares de Valdivielso

Habiendo quedado desierta la subasta de maderas anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 2, de fecha 3 de enero, se anuncia de nuevo con el descuento correspondiente.

Monte: Prado «La Isa», de esta pertenencia. Aprovechamiento: 1.632 pinos pináster, con 1.330 m.³ de madera y 397 st.

Nueva tasación inicial: 3.383.200 pesetas. Índice: 4.229.000 pesetas. Todo ello a riesgo y ventura.

La subasta se celebrará el día 23 de junio de 1992, a las 12,00 horas. Plicas: Serán admitidas hasta cinco minutos antes de la hora señalada.

Caso de quedar desierta, se celebrará a los cinco días naturales siguientes de la celebración de la primera.

Pliego de condiciones: Obra en poder de la Junta.

Panizares de Valdivielso, a 28 de mayo de 1992. — El Presidente, José Rodríguez Montalbán.

3943. — 3.000

Ayuntamiento de Valdeande

Con fecha de 5 de mayo de 1992, el Pleno del Ayuntamiento aprobó poner a la venta una casa del Ayuntamiento, sita en la calle Moral, Valdeande.

La subasta será el domingo, 9 de agosto de 1992, a las 12,00 horas, en el Ayuntamiento.

El precio de licitación será de 500.000 pesetas, pudiendo presentar plicas, en sobre cerrado, hasta media hora antes de la subasta.

Valdeande, a 20 de mayo de 1992. — El Alcalde, Afrodísio Pazo Miranda.

3889. — 3.000

Junta Administrativa de Villalba de Losa

Arrendamiento de bar

1.º Objeto: El arrendamiento, mediante concurso, del bar propiedad de la Junta Administrativa de Villalba de Losa, sito en la Plaza de la localidad de Villalba de Losa.

2.º Período de arrendamiento: Cinco años.

3.º Tipo de licitación: Ciento cincuenta mil (150.000) pesetas anuales mínimo, pagaderas por semestres adelantados.

4.º Condiciones especiales: Se tomarán en cuenta, de forma discrecional, por la Junta Administrativa, las condiciones especiales que figuran en el pliego de condiciones aprobado al efecto, y que podrá ser examinado en horario de oficina desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5.º Fianza: Provisional y definitiva de cincuenta mil (50.000) pesetas.

6.º Presentación de plicas: Conforme al modelo que se inserta al final del anuncio, en horario de oficina, y hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de 20 días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7.º Apertura de plicas: A las 13,30 horas del día en que finalice el plazo de presentación de las mismas, y a que se refiere el apartado anterior.

Modelo de propuesta:

Don, mayor de edad, vecino de, con D.N.I. núm., en nombre propio (o en representación de, lo que acredita con, en relación con el concurso para la adjudicación de la explotación del bar de Villalba de Losa, ofrece la cantidad de (en letra) pesetas.

En relación con las condiciones especiales referidas en el pliego de condiciones, hace constar lo siguiente:

Asimismo declara bajo juramento no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración.

(Fecha y firma).

Junta de Villalba de Losa, 25 de mayo de 1992. — El Presidente de la Junta Administrativa, Rodolfo Ferreira Orive.

3890. — 6.300

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes (en constitución) de Castrillo de Murcia

Don José Angel Ortega Pérez, con D.N.I. número 13.064.247, como Presidente de la Comunidad de Regantes (en constitución) de Castrillo de Murcia (Burgos), por medio de la presente convoca a todos los propietarios con fincas en la citada Comunidad, y en general a quienes ello pudiera afectar a la Asamblea General de la Comunidad de Regantes que se celebrará el día 26 de junio de 1992, a las 12,00 horas, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.ª Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2.ª Lectura y aprobación, en su caso, del Proyecto de Ordenanzas y Reglamentos.

3.ª Ruegos y preguntas.

En Castrillo de Murcia, a 1 de junio de 1992. — El Presidente, en funciones, José Angel Ortega.

3950. — 3.000



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS